

CERTIFICADO DE REGULARIZACION

(Permiso y Recepción Definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDO EL BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2000 UF****ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20,898**

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21,141, DO 31-01-2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE VALLENAR

N° DE CERTIFICADO
62
FECHA APROBACION
18-jun-24
ROL S.I.I.
2521-0002

I. Municipalidad
de Vallenar**REGION DE ATACAMA**
 URBANO RURAL
VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20,898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 122/2024 de fecha 10-05-2024

C) Los antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 3° de la Ley 20,898.-

D) El giro de ingreso municipal N° 820 de fecha 17-06-2024 de pago de derechos municipales.

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1° transitorio de la Ley 20,958.):

CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ <u>226.922</u> según GIM N° <u>820</u> de fecha <u>17-06-2024</u>	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, salvo que se trate de condominio con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:1.- Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultáneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 46,88 m2.,ubicada en RECOVA N° 455 Lote 2 Manzana 4
(condominio / calle / avenida / pasaje)localidad o loteo ALTOS DEL VALLE sector URBANO
(urbano o rural)

de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
UBER MAURICIO ZAMORA MONARDES	11.724.800-3
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	
ERIK RIVERA FERNANDEZ	9.944.794-K

NOTA: según letra c), artículo 2° de la Ley N° 20898, según artículo 17° de LGUC.

NOTA: (Para situaciones especiales)

1.- EL PRESENTE TRAMITE CORRESPONDE A REGULARIZACIÓN DE AMPLIACION.

2.- LA EDIFICACION EXISTENTE DE 57,03 M2. CUENTA CON PERMISO N° 07 DE FECHA 08/01/2008 Y RECEPCIÓN N°77 DE FECHA 10/06/2009.

MMY/GAB/gab

Arch:

**MARTIN MOLINA YAÑEZ**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES